

MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

679.- La Orden de 19 de diciembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado [BOE], número 312 del 30 de diciembre) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo (actualmente Servicio Público de Empleo Estatal) en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. La Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio (BOE n.º 176 del día 22) modifica la Orden de 19 de diciembre de 1997.

La Resolución de 4 de octubre de 2012 (Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla del día 16) de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con los organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro en el territorio de Melilla para el año 2012.

En base a la convocatoria anteriormente mencionada, los organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro han presentado, en la Dirección Provincial de Melilla, solicitudes de subvenciones para proyectos de contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Esta Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista de las solicitudes presentadas, de la evaluación de las mismas realizadas por el Órgano Colegiado establecido en el Punto Séptimo de la convocatoria, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE del 1 de abril) por la que se adecuan el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre BOE del día 18),

General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional, y finalizado el plazo de presentación de alegaciones, habiendo declarado por escrito que no presentan alegaciones las siguientes instituciones o entidades sin ánimo de lucro:

- Melilla Acoge
- Acción Social Sin Fronteras
- Fundación Socio cultural y deportiva de la Federación Melillense de Fútbol
- Asociación por la Solidaridad y la Igualdad Social
- Asociación Melilla Espacio Joven
- ACCEM

Por otro lado, han presentado alegaciones las siguientes entidades:

-ASOME. En escrito de 07/12/2012 indican su disconformidad con la propuesta provisional en base a que son la única asociación de sordos existente en Melilla, por lo que es una entidad de referencia para toda la comunidad sorda de Melilla. No tienen presupuesto para mantener la interprete de lengua de signos que tienen con contrato hasta el 31 de diciembre por lo que la comunidad sorda se encontrará en desventaja con el resto de la sociedad al no poder romper las barreras de comunicación. Solicitan se tenga en cuenta la situación de las personas con discapacidad auditiva y se le subvencione, al menos, la contratación de un intérprete de lengua de signos española.

Siendo conscientes de las necesidades de la comunidad sorda, en el presente caso se trata de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, siendo los criterios establecidos en la convocatoria pública de estas subvenciones los únicos que pueden ser tenidos en cuenta para la valoración de las diferentes solicitudes de subvenciones. Por ello, dado que no se rebaten las puntuaciones otorgadas a esta entidad por el órgano colegiado, que ha valorado correctamente que el objeto social o el fin primordial de la Asociación es la atención a los discapacitados